

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por la que se convocan para el año 2016 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.*

La Orden 11997/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, establece que la Dirección General con competencias en la ordenación académica de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas publicará anualmente las convocatorias para dichas pruebas, fijando los plazos de presentación de solicitudes de inscripción, los plazos para la realización de las pruebas, la relación de centros en los que se podrán realizar las pruebas y los criterios para la organización de las mismas, determinando que anualmente habrá dos convocatorias, en el segundo y en el tercer trimestre del año natural. Asimismo, autoriza a dicha Dirección General a dictar cuantas disposiciones se consideren necesarias para la aplicación de dicha Orden.

Con objeto de dar cumplimiento a todo ello, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Objeto*

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2016 las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Relación de centros en los que se podrán realizar las pruebas*

1. Los centros de educación de personas adultas en donde se podrán realizar las pruebas en las convocatorias de 2016 serán los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. Los centros prestarán el asesoramiento debido a los aspirantes en todo lo referente a las convocatorias establecidas en esta Resolución.

##### Tercero

###### *Requisitos de participación*

Podrán participar en estas pruebas los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 11997/2012, de 21 de diciembre. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.

##### Cuarto

###### *Inscripción en las pruebas*

1. En el caso de ser residentes en la Comunidad de Madrid, los aspirantes que deseen participar en estas pruebas deberán dirigir sus solicitudes al Director de alguno de los centros relacionados en el Anexo I que pertenezca al ámbito de gestión de la Dirección de Área Territorial en el que esté ubicado el domicilio del aspirante. En caso de no ser residente en la Comunidad de Madrid, la solicitud se presentará en alguno de los centros relacionados en el

Anexo I. El modelo de solicitud de inscripción es el que se recoge en la presente Resolución.

2. La solicitud se presentará preferentemente en la secretaría del centro seleccionado por el aspirante según el criterio previsto en el apartado anterior. Los aspirantes también podrán presentar las solicitudes para realizar las pruebas en las oficinas de registro de las Direcciones de Área Territorial, o en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. La solicitud de inscripción irá acompañada de la documentación a la que hace referencia el artículo 6 de la Orden 11997/2012, de 21 de diciembre.

4. Entre la documentación de inscripción se incluirá una declaración responsable, según el modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución.

5. El plazo de inscripción para la primera convocatoria será del 1 de marzo al 16 de marzo de 2016, ambos inclusive. Para la segunda convocatoria el plazo comenzará el 1 de junio y finalizará el 13 de junio de 2016, ambos inclusive.

### Quinto

#### *Presentación telemática de las solicitudes de inscripción*

1. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y con la normativa aplicable.

2. La presentación telemática de las solicitudes requiere la utilización de alguno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, que pueden obtenerse a través de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

3. En esta modalidad se permite el envío electrónico de toda la documentación recogida en los apartados cuarto.3 y cuarto.4 de esta Resolución. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Para su presentación telemática, la documentación deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF. La documentación que se anexe no necesitará estar compulsada.

4. No obstante lo expresado en el apartado anterior, los originales de la documentación presentada o sus copias compulsadas podrán ser requeridos en cualquier momento del procedimiento de inscripción. Si de los documentos justificativos de los méritos presentados inicialmente junto con la solicitud se observase alguna discrepancia con los originales solicitados, los aspirantes serán excluidos, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

5. Las solicitudes presentadas por Internet, que se ajustarán igualmente al modelo que recoge la presente Resolución, serán recibidas en la Dirección de Área Territorial que el aspirante haya consignado. Una vez recibida la solicitud, la correspondiente Dirección de Área Territorial la remitirá al centro de su ámbito de gestión que el interesado haya asimismo consignado, a la mayor brevedad.

### Sexto

#### *Distribución por centros de los aspirantes y publicación de listados de admitidos y excluidos*

1. Al finalizar el plazo de inscripción, los centros que hayan recibido solicitudes de inscripción para estas pruebas comunicarán a la respectiva Dirección de Área Territorial el número total de solicitudes en ellos recibidas.

2. Las Direcciones de Área Territorial podrán, a la vista del número de solicitudes de inscripción presentadas en su ámbito de gestión, distribuir a los aspirantes entre los diferentes centros, en función de los criterios que estimen más adecuados para el correcto desarrollo de las pruebas.

3. Las relaciones de aspirantes con el centro asignado a cada uno para la realización de las pruebas se harán públicas en las Direcciones de Área Territorial y en los centros docentes de las mismas que hayan recibido solicitudes, con el fin de que los aspirantes dispongan de esa información con la suficiente antelación.

4. En los centros donde se vayan a realizar las pruebas, conforme a lo que determine cada Dirección de Área Territorial, se procederá a la revisión de las solicitudes de inscripción y de la documentación aportada. En esta revisión se aplicarán, cuando procedan,

las exenciones previstas en el Anexo III de la Orden 3888/2008, de 31 de julio. De dichas exenciones el centro emitirá el correspondiente certificado.

5. Para la primera convocatoria, los centros publicarán los listados de admitidos y excluidos el día 15 de abril de 2016; en dichos listados figurará el motivo de la exclusión, en su caso, así como las exenciones reconocidas. A partir de esa fecha, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones. El día 9 de mayo de 2016 incluido será el límite para la publicación de las listas definitivas de admitidos, que agotará la vía administrativa en lo que a admisión respecta.

6. Para la segunda convocatoria, los centros publicarán los listados de admitidos y excluidos el día 22 de junio de 2016; en dichos listados figurará el motivo de la exclusión, en su caso, así como las exenciones reconocidas. A partir de esa fecha, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones. El día 6 de julio de 2016 publicarán las listas definitivas de admitidos, lo que agotará la vía administrativa en lo que a admisión respecta.

### Séptimo

#### *Realización de las pruebas*

1. Las pruebas tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de mayo para la primera convocatoria y en el mes de septiembre para la segunda convocatoria, de conformidad con lo que se establezca al respecto por cada centro en donde se realicen las pruebas. El lugar en que cada aspirante deba realizar la prueba será el que resulte de la aplicación del apartado sexto de esta Resolución.

2. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, de la tarjeta de identificación de extranjeros o del pasaporte.

3. Cada centro deberá exponer en su tablón de anuncios y en su página web, con antelación al 29 de abril para la primera convocatoria, y con antelación al 20 de junio para la segunda, el calendario, horario y lugar de realización de cada uno de los ejercicios que integran las pruebas en cada convocatoria.

4. Las pruebas serán elaboradas, aplicadas y calificadas por los profesores de los centros en que se realicen y que tengan asignados los ámbitos y módulos correspondientes del nivel II de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas.

5. A efectos de la elaboración de las pruebas, los profesores tendrán, al menos, en cuenta los siguientes criterios:

- Las pruebas se elaborarán teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo establecido para las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en el Anexo I de la Orden 3888/2008, de 31 de julio.
- Se realizará una prueba por cada ámbito de conocimiento, exceptuando el ámbito de comunicación en el que se realizarán dos pruebas diferenciadas: Una para el módulo de “Lengua castellana y literatura” y otra para el módulo de “Lengua extranjera: Inglés”.

### Octavo

#### *Evaluación y certificación de las pruebas*

1. La evaluación y calificación de las pruebas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden 11997/2012, de 21 de diciembre.

2. Las reclamaciones a las calificaciones otorgadas se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden 11997/2012, de 21 de diciembre. El plazo para que el director del centro notifique por escrito al candidato la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación, será de cinco días hábiles a partir del siguiente a aquel en que el aspirante haya presentado la reclamación.

3. El centro facilitará una certificación a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la que se exprese esta circunstancia. Asimismo, a los aspirantes que no puedan ser propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el centro les facilitará una certificación en la que se especifiquen los ámbitos superados. Dichas certificaciones serán emitidas por el secretario del centro en que se hayan realizado las pruebas y llevarán el visto bueno del director. Estas certificaciones serán expedidas en el plazo de diez días hábiles

desde la consideración como definitivas de las calificaciones obtenidas por los candidatos.

4. Finalizado todo el proceso, el director del centro remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos resultantes. Una vez recibidos estos, cada Dirección de Área Territorial, en el plazo de un mes, remitirá a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria los datos estadísticos generales correspondientes a su ámbito de gestión. Dicha Dirección General establecerá los modelos en que tanto los centros como las Direcciones de Área Territorial remitirán los datos estadísticos.

### **Noveno**

#### *Expedición de títulos*

Los candidatos que, como consecuencia de la realización de las pruebas, reúnan los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria contemplados en el artículo 10 del Decreto 23/2007, de 10 de mayo, serán propuestos para la expedición del mismo por el centro en el que realizaron las pruebas, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### **Décimo**

#### *Modelos de documentos*

La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria establecerá los modelos de actas, de certificados y de la documentación necesaria para el desarrollo de las pruebas.

### **Undécimo**

#### *Asesoramiento, apoyo y difusión*

1. Las Direcciones de Área Territoriales prestarán el necesario asesoramiento y apoyo a los centros que hayan de realizar las pruebas para el correcto desarrollo de las mismas.

2. Las Direcciones de Área Territoriales darán la máxima difusión de esta Resolución con antelación suficiente a los plazos de inscripción en ella establecidos.

### **Duodécimo**

#### *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Decimotercero**

#### *Entrada en vigor*

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de febrero de 2016.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Juan José Nieto Romero.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS

#### 1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Pasaporte		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Sexo	<input type="radio"/> M <input type="radio"/> V	Fecha de nacimiento	
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP		Localidad		Provincia	
Correo electrónico				Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

#### 2.- Datos del representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				En calidad de	
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil
Correo electrónico					

#### 3.- Ámbitos de los que desea examinarse

<b>Ámbito científico-tecnológico</b>	<b>Ámbito de comunicación</b>	<b>Ámbito social</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### 4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE (Copia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte (Copia)	<input type="checkbox"/>	
Certificado de discapacidad en el caso de tenerla acreditada ante la Comunidad de Madrid, si solicita adaptación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de discapacidad en el caso de tenerla acreditada ante otros Organismos, si solicita adaptación	<input type="checkbox"/>	
Certificación de calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria	<input type="checkbox"/>	
Certificación académica de estudios superados en la Educación Secundaria Obligatoria o en la Educación básica para personas adultas	<input type="checkbox"/>	
Historial Académico de Educación Secundaria Obligatoria (Copia)	<input type="checkbox"/>	
Certificado Oficial de Estudios Obligatorios (Copia)	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar matriculado en las enseñanzas citadas en el artículo 3.1.a) de la Orden 11997/2012, de 21 de diciembre.	<input type="checkbox"/>	
Otros (Especificar)	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

### 5.- Observaciones:

Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas:	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
En caso de que así fuera especificar discapacidad y adaptación necesaria:				

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Sr./Sra. Director/a del centro	Localidad
	Dirección de Área Territorial de	

ANEXO I  
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LOS QUE SE PODRÁN REALIZAR LAS PRUEBAS

CEPA	CÓDIGO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
<b>MADRID-NORTE</b>					
BUITRAGO DE LOZOYA	28059401	C/ de la Fuente de Arriba, 1	Buitrago del Lozoya	28730	918680487
COLMENAR VIEJO	28038641	Pza. de Eulogio Carrasco s/n	Colmenar Viejo	28770	918458620
EL MOLAR	28045463	C/ La Macarena, 13	Molar, El	28710	918412095
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	28060968	Avda. de Baunatal, 18	San Sebastián de los Reyes	28701	916588990
SIERRA NORTE	28044896	C/Doctor Manuel Hidalgo Huertas, 2	Torrelaguna	28180	918485515
<b>MADRID-SUR</b>					
AGUSTINA DE ARAGÓN	28030204	C/ Camino de Humanes, 63	Móstoles	28936	916852466
ALFAR	28045360	C/ del Cabo San Vicente, 10	Alcorcón	28924	916102917
CASA DE LA CULTURA	28030101	C/ Guadalajara, 3	Getafe	28901	916959798
GLORIA FUERTES	28045414	C/de la Constitución, 22	Navalcarnero	28600	918110560
HERMANOS CORREA	28045438	C/ de Cuba esquina con Avd. Hispanoamérica s/n	Valdemoro	28341	918084201
JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28045372	Avda. de Loyola, 23	Aranjuez	28300	918924585
MANCOMUNIDAD DEL SUROESTE	28045441	C/ de la Macarena, 3	Humanes	28970	918103818
MARIANO JOSÉ DE LARRA	28038665	Pza. del Raso Rodela, 6	Pinto	28320	912483809
PAULO FREIRE	28036930	C/ de Creta, 2	Fuenlabrada	28943	916082444
RAMÓN Y CAJAL	28045426	C/ Galilea, 11	Parla	28981	916986430
ROSALÍA DE CASTRO	28045396	C/ Roncal, s/n	Leganés	28915	916880885
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	28044628	C/de Fuente, 4	San Martín de Valdeiglesias	28680	918612792
<b>MADRID-ESTE</b>					
COSLADA	28038631	Avd. de los Príncipes de España, s/n	Coslada	28823	916726226
DON JUAN I	28037892	C/ Daoiz y Velarde, 30	Alcalá de Henares	28807	918815156
EL BUEN GOBERNADOR	28045359	C/ San Fernando, s/n	Torrejón de Ardoz	28850	916780048
ENRIQUE TIerno GALVÁN	28042875	C/ Real, 94	Arganda del Rey	28500	918716668
PARACUELLOS DEL JARAMA	28044549	C/ de Santa Ana, 27	Paracuellos de Jarama	28860	916582253
RIVAS-VACIAMADRID	28057660	C/ de los Picos de Urbión, s/n	Rivas-Vaciamadrid	28522	914990536
SAN MARTÍN DE LA VEGA	28045669	C/ del Maestro Rodrigo, 2	San Martín de la Vega	28330	918947366
TORRES DE LA ALAMEDA	28044562	C/ de la Amapola, 6	Torres de la Alameda	28813	918858178
VILLAREJO DE SALVANÉS	28044574	C/ Constitución, 8	Villarejo de Salvanés	28590	918742470
<b>MADRID-OESTE</b>					
ALMAJÁN	28059395	Avd. de Torrelodones,8 Edf. Torreforum	Torrelodones	28250	918596524
EL PONTÓN	28045281	C/ Asturias, 3	Collado Villalba	28400	918517749
LA MESTA	28059371	C/ Velázquez, 13	Villanueva de la Cañada	28691	918157556
LA OREJA VERDE	28059383	C/ Guadarrama, 68	Galapagar	28260	918580623
LAS ROZAS	28045621	Avd. Camino del Caño,2	Las Rozas de Madrid	28231	916377064
MARIO VARGAS LLOSA	28057672	C/ Carmen Laforet, 1	Majadahonda	28220	916349498
PEDRO MARTÍNEZ GAVITO	28042887	C/ Teresa Berganza ,35	San Lorenzo de El Escorial	28200	918907305
POZUELO DE ALARCÓN	28057684	Avda. Juan XXIII, 1	Pozuelo de Alarcón	28224	913512267
SIERRA DE GUADARRAMA	28060971	C/ de la Dehesa s/n	Collado Mediano	28459	918554198

CEPA	CÓDIGO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
<b>MADRID-CAPITAL</b>					
ALUCHE	28030125	C/ Ocaña, 35	Latina	28047	917179100
ARGANZUELA	28045608	C/ Batalla del Salado, 29	Arganzuela	28045	915395995
CANILLEJAS	28043259	C/ Las Mueas, 11	San Blas	28022	917411860
CID CAMPEADOR	28045268	C/ Gral. García Escámez, 12	Latina	28044	917058402
CULTURAL MORATALAZ	28030113	C/ Corregidor Alonso Tobar, 7	Moratalaz	28030	914370219
DAOÍZ Y VELARDE	28038689	C/ Fernando Ortiz, 2, 2º	Usera	28041	915651055
DISTRITO CENTRO	28059361	C/ San Bernardo, 70- 2ª Planta. Dentro del IES Lope de Vega	Centro	28004	915329959
DULCE CHACÓN	28045347	C/ de la Abertura, s/n	Hortaleza	28033	913811272
ENTREVÍAS	28042954	C/ Serena, 394	Puente de Vallecas	28053	917861672 915076656
FUENCARRAL	28042942	C/ Braille, 10	Fuencarral-El Pardo	28034	917364884
HORTALEZA-MAR AMARILLO	28033311	C/ Mar Amarillo, 21	Hortaleza	28033	917637790
JOAQUÍN SOROLLA	28046479	C/ Alonso de Heredia, 16	Salamanca	28028	917261664
JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28033321	C/ Chantada, 34	Fuencarral-El Pardo	28029	913781949
LA ALBUFERA	28033333	C/ Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, 23	Puente Vallecas	28053	914789325
LAS ROSAS	28057805	C/ Arcos de Jalón, 9	San Blas	28037	913065816
LOS ROSALES	28045311	C/ Concepción de la Oliva, 17	Villaverde	28021	915052034
CIUDAD LINEAL	28045271	C/ Hermanos García Noblejas, 70	Ciudad Lineal	28017	917545206
MONCLOA	28045657	C/ Juan Álvarez Mendizábal, 20	Moncloa-Aravaca	28008	915597397
OPORTO	28045293	Avda. de Oporto, 46-48	Carabanchel	28019	915608402
ORCASITAS	28046467	C/ Oreja, 186	Usera	28041	913413251
PABLO GUZMÁN	28043260	C/ Andorra, 19. Bis.	Hortaleza	28043	913003725
PAN BENDITO	28042929	C/ Camino Viejo de Leganés, 188	Carabanchel	28025	915600590
TETUÁN	28042930	C/ Pinos Alta, 63	Tetuán	28029	917333837
VALLECAS	28044513	Pza. Antonio Mº Segovia, s/n	Villa de Vallecas	28031	913311433
VICALVARO	28045323	C/ Lago Como, 4	Vicálvaro	28032	913718492
VILLAVERDE	28043235	C/ Villalongo, 10	Villaverde	28021	917962820
VISTA ALEGRE	28044501	C/ General Ricardos, 179 bis	Carabanchel	28025	914618817





## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

## ORDEN 11997/2012, DE 21 DE DICIEMBRE

Don/Doña \_\_\_\_\_ con

 Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ Tarjeta de identificación de extranjeros nº \_\_\_\_\_ Pasaporte nº \_\_\_\_\_

(señalar lo que proceda)

inscrito/a en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, en la convocatoria de (fecha) \_\_\_\_\_

DECLARO QUE:

- 1. No me encuentro en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**
- 2. No me hallo matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Secundaria Obligatoria, ni en las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas**

Nota: el incumplimiento de estos requisitos y condiciones conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

